

	Circular N° 002	Código	FGT-13 v.00
		Página	1 de 2

FECHA : Agosto 15 de 2023

DE: HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA, Director Interacción Social (E)

PARA: COORDINADORES DE DIPLOMADOS Y EVENTOS

ASUNTO: FUNCIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS

Apreciado(a) Coordinador(a),

Reciba un saludo especial del equipo de trabajo de Educación Continua, deseándole éxitos con el Diplomado de Actualización Jurídica Intersemestral que está liderando en este momento.

Para el buen desarrollo de éste, es importante que conozca y/o recuerde y se apropie de las funciones que la Coordinación del diplomado conlleva, según el **Acuerdo 002 del 3 de febrero de 2015**, en su **capítulo I**, las cuales se relacionan a continuación y se adjunta Acuerdo, al presente correo:

1. Elaborar la programación.
2. Decidir sobre la suspensión o aplazamiento de un diplomado en los casos en los que no se alcance el número mínimo de inscritos que permita a la Universidad obtener un punto de equilibrio en los costos.
3. Planear y ejecutar las actividades necesarias para asegurar la promoción de los programas de diplomado.
4. Diseñar y producir el material didáctico requerido.
5. Coordinar la logística necesaria para la ejecución de los diplomados (espacios, laboratorios, insumos, equipos, entre otros).
6. Definir el presupuesto del diplomado.
7. Gestionar los procesos de contratación derivados del cumplimiento de Educación Continua.
8. Verificar los procesos de virtualización de los programas de Educación Continua.
9. Realizar el informe final sobre la ejecución del Diplomado.
10. Garantizar que el diplomado se desarrolle de acuerdo con los lineamientos de este acuerdo.
11. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los demás miembros del equipo que participa en los eventos de Educación Continua.
12. Asumir las responsabilidades de orden administrativo a que haya lugar.
13. Entregar los requerimientos necesarios para la realización del evento según tiempos asignados en el procedimiento de Educación Continua.

Las inscripciones no tienen costo para el caso de los diplomados, una vez se cierre el plazo de éstas, Educación Continua procederá aceptarlos para generarles la liquidación.

Como podrá observar en el **numeral 12** reza: *“Asumir las responsabilidades de orden administrativo a que haya lugar”*, entre estas está, el estar pendiente de los estudiantes que



Circular N° 002

Código

FGT-13 v.00

Página

1 de 2

descarguen la liquidación y cancelen la cuota correspondiente, antes del inicio del diplomado y una semana antes de terminar los módulos.

La apertura del diplomado estará sujeta al pago de los estudiantes para su inicio, que cumpla con el punto de equilibrio, de lo contrario no se autorizará su apertura.

La solicitud de los estudiantes para la financiación debe ser informada a usted, una vez tenga la relación completa de quiénes van a financiar, remitir solicitud adjuntando el listado de los estudiantes, con el fin de generar la liquidación respectiva.

Una vez se finalicen los módulos, Educación Continua reportará a pagaduría los estudiantes que no hayan cancelado en su totalidad el diplomado y éstos **NO** podrán certificarse hasta que no se encuentren a paz y salvo con el diplomado.

Cordialmente,

HERIBERTO JOSÉ RANGEL NAVIA

Director de Interacción Social (E)

Astrid G.